BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10791 | Jueves 6 de Agosto de 2009 | Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2009 - Dto. Nº 888 a 891, 893 a 899 2-9

RESOLUCION
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 398 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº 49 a 51, 53 10-11
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 393 a 397, 399 a 402, 404, 406 a 410 y 412 11-13
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-49, 116 y 120 13
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-82 13
Contaduría General de la Provincia
Año 2009 - Res. Nº IX-04 13-14
Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 257 14

RESOLUCION CONJUNTA
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Conj. Nº XIX-48 y XII-84 14

DISPOSICION
Dirección General de Bosques y Parques
Año 2009 - Disp. Nº 80 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Bosques y Parques
Año 2009 - Disp. Nº 77 y 81 15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-22

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 888 27-07-09

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE, el Anexo IX, del Decreto N° 26/09, el que quedara redactado según Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - SAF: 64 -Programa: 20 - Promoción de las Inversiones - Actividad: 1 - Promoción de las Inversiones -

ANEXO Nº I

PROGRAMA 18: CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIO. ACTIVIDAD 1: CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIO.-

Anabalon Claudio Hernani	18.821.279	Profesional	$ 2.000	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Comes Alicia Verónica	29.908.523	Profesional	$ 1.800	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Daher Silvia Mirtha	6.363.557	Profesional	$ 1.700	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Ferreyra Ayelén	29.282.502	Profesional	$ 2.000	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Flores, Santiago	32.000.841	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Garitano Ana Cristina	12.594.033	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Payalef, Graciela	24.121.887	Servicio	$ 1.200	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Ragonesi, Rodrigo	23.464.536	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Jones Gabriel Osvaldo	28.390.186	Administrativo	$ 1.700	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Sarfield Sebastián	28.839.222	Profesional	$ 2.000	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Fernandez Fenolle Claudia	28.055.123	Profesional	$ 2.500	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Iannini Rosalía	26.932.758	Profesional	$ 2.300	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-
Pertile, Angela Mariana	31.020.176	Profesional	$ 2.000	Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

PROGRAMA 22: VINCULACION TECNOLOGICA
ACTIVIDAD 1: VINCULACION TECNOLOGICA

Espíndola Ana Laura	29.115.605	Administrativo	$ 1.600	Dirección Gral. De Vinculación Tecnológica internacional
Moledo Santiago	24.434.274	Profesional	$ 2.000	Dirección Gral. De Vinculación Tecnológica internacional
Centeno Angela	31.069.418	Servicio	$ 1.300	Dirección Gral. De Vinculación Tecnológica internacional

PROGRAMA 20: PROMOCION DE LAS INVERSIONES
ACTIVIDAD 1: PROMOCION DE LAS INVERSIONES

Serón Nadine Yamila	32.220.109	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-
Iturburu Moneff Roberto	20.663.847	Profesional	$ 3.000	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-
Prato Carlos Maximiliano	32.801.314	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-
Villarroel Roxana	30.550.207	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-
Ursini Maria Florencia	34.680.115	Administrativo	$ 1.400	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-
Repetto Julio Marcelo	26.544.064	Administrativo	$ 1.600	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-
Davies Vanina Dina	25.547.931	Profesional	$ 2.500	Subsecretaría de Promoción de las Inversiones.-

Dto. N° 889 27-07-09

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial «5° Edición de la Ferifiesta del Libro y la Lectura»» Leer, Soñar y Crecer», que se llevará a cabo desde el 02 al 06 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Trelew.

Dto. N° 890 27-07-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Nomenclador de Cargos aprobado por Decreto N° 1330/81, en el Agrupamiento Personal Profesional a: Profesional Universitario, Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones, Código (4-169), Clase (I); Profesional Universitario y Buzo Profesional, Código (4-170), Clase (I); Profesional Universitario y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones, Código (4-171), Clase (I) y en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a: Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones, Código (3-165), Clase (I); Buzo Profesional, Código (3-166), Clase (I) y Patrón Profesional de Embarcaciones, Código (3-167), Clase (I), cuya descripción, características y requisitos son determinados en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO, BUZO PROFESIONAL Y PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES
Código: (4-169) Agrupamiento: Personal Profesional
Clase: (I)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo supervisar y ejecutar trabajos sobre monitoreo y control sobre los distintos factores ambientales de los sistemas acuáticos y subacuáticos en el ámbito de jurisdicción de la provincia del Chubut.-

Colaborar en la planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el medio acuático.-

Producir informes integrales periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial, y realizar las tareas de buceo conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

Dar pautas para la formación y perfeccionamiento de personal.-

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.-

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular, en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberán contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

REQUISITOS:

Profesional Universitario de las Ciencias Biológicas, Acuícolas, Agropecuarias, Zoológicas y/o afines que posea además las habilitaciones de Buzo Profesional en sus distintas categorías y libreta de Patrón Motorista Profesional de Tercera o de mayor categoría, conforme a Prefectura Naval Argentina (P. N. A.), carnet vehicular en sus distintas categorías.-

CONOCIMIENTOS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo, bajo directivas generales pero con autonomía en las decisiones, realizar las tareas de alto grado de complejidad y que requieran la mayor especialización, referidas a:

Conservación de los recursos naturales, supervisión de los aspectos ambientales de todos aquellos emprendimientos productivos (acuicultura, piscicultura, maricultura), obras portuarias, controlar las acciones estipuladas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo, y descripciones e informes.-

Monitoreos científicos: evaluar dentro de las posibilidades técnicas los efectos de actividades antrópicas y naturales sobre los distintos espejos de agua.-

Supervisar y ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos para poder realizar informes de desarrollo, avance de especies exóticas o nativas bajo distintas condiciones ambientales.-

Planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo del ecosistema dentro del ámbito de la Provincia del Chubut que requieran de su intervención.-

Dirigir, elaborar métodos de cultivo, producciones acuícolas, cosecha, transformación y supervisión de métodos de transformación y manipulación de los distintos recursos acuícolas, conforme a la normativa ambiental vigente, asesorar técnicamente a productores y Organismos e instituciones.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión.-

Producir informes integrales periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Cooperar y realizar para el organismo ó interinstitucionalmente monitoreos ambientales referidos, a control de especies exóticas, floraciones algales nocivas y toma de parámetros físico químicos y biológicos de relevancia para el ambiente en estudio.-

Tripular las embarcaciones y realizar inmersiones conforme a las habilitaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Dar pautas para la formación y perfeccionamiento de personal.-

REMUNERACIÓN:

Según el encuadre del título universitario más un 100% de la categoría de revista.-

Bloqueo de título: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100% de la remuneración de la Clase I del Agrupamiento Profesional.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a estudios médicos anuales para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante.-

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

ANEXO II

CARGO:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y BUZO PROFESIONAL Código: (4-170) Agrupamiento: Personal Profesional Clase: (I) DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo supervisar y ejecutar trabajos sobre monitoreo y control sobre los distintos factores ambientales de los sistemas acuáticos y

subacuáticos en el ámbito de jurisdicción de la provincia del Chubut.-

Colaborar en la planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el medio acuático. Producir informes integrales periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial, y realizar las tareas de buceo conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina. Dar pautas para la formación y perfeccionamiento de personal.-

CARACTERISTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.-

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

REQUISITOS:

Profesional Universitario de las ciencias Biológicas Acuícolas, Agropecuarias, Zoológicas y/o afines, que posea las habilitaciones de Buzo Profesional en sus distintas categorías y carnet vehicular en sus distintas categorías.-

CONOCIMIENTOS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo, realizar las tareas de alto grado de complejidad y que requieran la mayor especialización, referidas a:

Conservación de los recursos naturales, supervisión de los aspectos ambientales de todos aquellos emprendimientos productivos (acuicultura, piscicultura, maricultura), obras portuarias, controlar las acciones estipuladas en los estudios de impacto ambiental, planes de Manejo, y descripciones e informes.-

Monitoreos científicos, evaluar dentro de las posibilidades técnicas los efectos de actividades antrópicas y naturales sobre los distintos espejos de agua.-

Supervisar y ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos para poder realizar informes de desarrollo y avance de especies exóticas o nativas bajo distintas condiciones ambientales.-

Planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo del ecosistema dentro del ámbito de la Provincia del Chubut que requieran de su intervención.-

Dirigir, elaborar métodos de cultivo, producciones acuícolas, cosecha, transformación y supervisión de métodos de transformación y manipulación de los distintos recursos acuícolas, conforme a la normativa ambiental vigente, asesorar técnicamente a productores y organismos e instituciones.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el área en cuestión.-

Producir informes integrales periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Cooperar y realizar para el organismo ó interinstitucionalmente monitoreos ambientales referidos a control de especies exóticas, floraciones algales nocivas y toma de parámetros físico químicos y biológicos de relevancia para el ambiente en estudio.-Realizar inmersiones conforme a las habilitaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

REMUNERACIÓN:

Según el encuadre del título universitario más un 75% de la categoría de revista.-

Bloqueo de título: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100 % de la remuneración de la Clase II del Agrupamiento Profesional.-Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a estudios médicos anuales para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante.-

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

ANEXO III

CARGO:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Y PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES
Código: (4-172) Agrupamiento: Personal Profesional
Clase: (I)

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo ejecutar trabajos sobre monitoreo y control sobre los distintos factores ambientales de los sistemas acuáticos en el ámbito de jurisdicción de la provincia del Chubut.-

Colaborar en la planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el medio acuático.-

Producir informes periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial conforme a las normativas de seguri-

dad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

Dar pautas para la formación y perfeccionamiento de personal.-

CARACTERISTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

REQUISITOS:

Profesional Universitario de las Ciencias Biológicas Acuícolas, Agropecuarias, Zoológicas y/o afines, que posea las habilitaciones de Patrón Profesional en cualquiera de sus categorías y carnet vehicular en sus distintas categorías.-

CONOCIMIENTOS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo, realizar las tareas de alto grado de complejidad y que requieran la mayor especialización, referidas a:

Conservación de los recursos naturales, supervisión de los aspectos ambientales de todos aquellos emprendimientos productivos (acuicultura, piscicultura, maricultura), obras portuarias, controlar las acciones estipuladas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo y descripciones e informes.-

Monitoreos científicos: evaluar dentro de las posibilidades técnicas los efectos de actividades antrópicas y naturales sobre los distintos espejos de agua.-

Planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo del ecosistema dentro del ámbito de la Provincia del Chubut que requieran de su intervención.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el área en cuestión.-

Producir informes integrales periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

REMUNERACIÓN:

Según el encuadre del título universitario más un 50% de la categoría de revista.-

Bloqueo de título: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a estudios médicos conforme a las directivas emanadas por la Prefectura Naval Argentina para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante.

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.

ANEXO IV

CARGO:
BUZO PROFESIONAL Y PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES
Código: (3-165) Agrupamiento: (Personal Técnico Administrativo)
Clase: (I)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Corresponde a los ocupantes de este cargo bajo la supervisión de profesionales habilitados al respecto ejecutar trabajos sobre monitoreo y control sobre los distintos factores ambientales de los sistemas acuáticos y subacuáticos en el ámbito de jurisdicción de la provincia del Chubut.-

Colaborar en la planificación, organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el medio acuático.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial y realizar las tareas de buceo conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

CARACTERISTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan, como son los humedales.

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.

REQUISITOS:

Buzo Profesional en cualquiera de sus categorías.-

Patrón Motorista Zona Especial de tercera categoría o mayor.-

Carnet vehicular en sus distintas categorías.-

CONOCIMIENTOS:

Bajo la supervisión de profesionales universitarios habilitados al respecto colaborar en los monitoreos científicos y los trabajos de campo de actividades acuáticas y subacuáticas.-

Ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Cooperar y realizar para el organismo o interinstitucionalmente monitoreos ambientales referidos a control de especies exóticas, floraciones algales nocivas y toma de parámetros físico químicos y biológicos de relevancia para el ambiente en estudio.-

Tripular las embarcaciones y realizar inmersiones conforme a las habilitaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

REMUNERACIÓN:

Según la categoría correspondiente a Jefe de Departamento más un 100% de esta categoría.

Bloqueo de libreta de buceo: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50 % de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100% de la remuneración de la Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a los estudios médicos obligatorios anuales para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante.-

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

ANEXO V

CARGO:

BUZO PROFESIONAL

Código: (3-166) Agrupamiento: (Personal Técnico Administrativo)

Clase: (I)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Realizar todas las tareas inherentes a su categoría de buzo, como ser: monitoreos, relevamientos, inspecciones, colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el área en cuestión.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Cooperar en la organización y control del funcionamiento de los emprendimientos experimentales o comerciales acuáticos y subacuáticos.-

Bajo la supervisión de profesionales universitarios especializados en buceo:

Ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos, colaborar en la organización y coordinación de cualquier actividad que signifique un posible riesgo para el ambiente.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia ó incumbencia en las áreas en cuestión.-

CARACTERISTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.-

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

REQUISITOS:

Buzo Profesional en cualquiera de sus categorías.-

CONOCIMIENTOS:

Bajo la supervisión de profesionales universitarios colaborar en los monitoreos científicos y los trabajos de campo de actividades acuáticas y subacuáticas:

Ejecutar trabajos sobre los factores ecológicos de los sistemas acuáticos y subacuáticos.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión.-

Producir informes básicos periódicamente respecto al seguimiento de las tareas que se le han encomendado.-

Cooperar y realizar para el organismo ó interinstitucionalmente monitoreos ambientales referidos a control de especies exóticas, floraciones algales nocivas y toma de parámetros físico químicos y biológicos de relevancia para el ambiente en estudio.-

REMUNERACIÓN:

Según la categoría correspondiente a Jefe de Departamento más un 75% de esta categoría.-

Bloqueo de libreta de buceo: le corresponderá ya que la actividad requiere de dedicación exclusiva con el objeto de evitar incompatibilidades con la actividad privada y será equivalente a un 50% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Profesional.-

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100 % de la remuneración de la Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a los estudios médicos obligatorios anuales para garantizar un estado físico y

psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante-Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

ANEXO VI

CARGO:

PATRÓN MOTORISTA PROFESIONAL DE EMBARCACIONES Código: (3-167) Agrupamiento: (Personal Técnico Administrativo) Clase: (I)

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:

Cooperar en la organización y control del funcionamiento de los emprendimientos experimentales o comerciales acuáticos y subacuaticos.-

Tripular las embarcaciones de los organismos del estado provincial conforme a las normativas de seguridad emanadas por la Prefectura Naval Argentina.-

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Conducir vehículos utilitarios específicos para realizar maniobras en las líneas de marea, las cuales requieren de una pericia probada con conocimiento del terreno en que se desarrollan como son los humedales.-

Trabajar ocasionalmente en horario extraordinario y fuera del asiento habitual. Debido a que el medio en que se desarrollan las actividades es fuertemente dependiente de las condiciones climáticas reinantes, es común que se realicen trabajos en forma regular en zonas alejadas con falta de comodidades, que incluyan los fines de semana y feriados, con prolongación de los horarios hasta el fin de las condiciones de luz, por lo que deberá contemplarse los beneficios de desarraigo, adecuación de los viáticos y/o compensación horaria acorde a las áreas donde deba desempeñar el trabajo asignado.-

REQUISITOS:

Patrón Profesional en cualquiera de sus categorías.-

Carnet vehicular en sus distintas categorías.-

CONOCIMIENTOS:

Bajo la supervisión de profesionales universitarios, colaborar en los monitoreos científicos y los trabajos de campo de actividades acuáticas y subacuáticas.-

Colaborar con los distintos organismos del estado que tengan injerencia en el ámbito en cuestión.-

Tripular las embarcaciones conforme a las habilitaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

REMUNERACION:

Según la categoría correspondiente a Jefe de Departamento más un 50% de esta categoría.

Adicional por Riesgo: le corresponderá por ser una actividad de alto riesgo y será equivalente a un 100% de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Beneficios: Recibirá una cobertura amplia de seguro y salud, debiendo someterse a los estudios médicos obligatorios que exige la Prefectura Naval Argentina para garantizar un estado físico y psíquico óptimo para tal tarea corriendo dicho gasto por cuenta del contratante.-

Equipamiento: será por cuenta del contratante, proveyendo los equipos que brinden la mayor seguridad y prestancia para las tareas asignadas.-

Dto. N° 891 27-07-09

Artículo 1°.- Rectificar a partir del 1° de Enero de 2009, el monto a percibir por los agentes Diego Andrés CHABRUX DE LA SERNA (M.I. N° 31.794.325 -Clase 1985), Lucas Nicolás GRAMAGLIA (M.I. N° 31.774.044 - Clase 1986), Alejandro Emanuel HERNÁNDEZ (M.I. N° 31.959.187 - Clase 1986), Noelia Soledad JECKELN (M.I. N° 32.246.323 - Clase 1986), Maximiliano Luis LAPREGRINI ECHEGARAY (M.I. N° 31.636.879 - Clase 1985), Manuel Andrés LOIZAGA (M.I. N° 30.936.829 - Clase 1984), y Rolando Walter SARDI (M.I. N° 11.321.120 - Clase 1954), quienes cumplen funciones Administrativas - Planta Transitoria Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), dependientes de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incorporados mediante el Decreto N° 30/09, los que quedarán conformados de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

ANEXO Nº I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
PROGRAMA 20: REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA
ACTIVIDAD 1: REPRESENTACIÓN OFICIAL

APELLIDO Y NOMBRES	DNI Nº	FUNCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA
CHABRUX DE LA SERNA, Diego Andrés	31.794.325	Administrativo	$ 1.300,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG
GRAMAGLIA, Lucas Nicolás	31.774.044	Administrativo	$ 1.300,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG
HERNÁNDEZ, Alejandro Emmanuel	31.959.187	Administrativo	$ 1.300,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG
JECKELN, Noelia Soledad	32.246.323	Administrativo	$ 1.300,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG
LAPREGRINI ECHEGARAY, Maximiliano Luis	31.636.879	Administrativo	$ 1.300,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG
LOIZAGA, Manuel Andrés	30.936.829	Administrativo	$ 1.300,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG
SARDI, Rolando Walter	11.321.120	Administrativo	$ 1.500,00	Dirección General de Casa de la Provincia del Chubut - MCG

Dto. N° 893 27-07-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 11 de la Planta Permanente en el Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew - Acfividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora SAGLIMBENI, Andrea Karina (Clase 1975 - M.I. N» 24.979.503) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva. Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como médica pediatra en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 894 27-07-09

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación al Señor GUERRERO, Gustavo Roberto (Clase 1977 - M.I. N° 25.962.252) en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105 (Antes Ley N° 2672), a partir del 01 de junio de 2008 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase al Señor GUERRERO, Gustavo Roberto (Clase 1977 - M.I. N° 25.962.252) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 895 27-07-09

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la Señora GONZÁLEZ, María Belén (Clase 1976 - M.I. N° 25.215.479) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), a partir del 01 de junio de 2008 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase a la Señora GONZÁLEZ, María Belén (Clase 1976- M.I. N° 25.215.479) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como médica en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Dto. N° 896 27-07-09

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647), Decreto Reglamentario N° 1335/07, al Señor PALOMO, Omar Gustavo (Clase 1974 - M.I. N° 23.357.925), Profesional, para cumplir funciones como enfermero, percibiendo un monto de pesos dos mil doscientos sesenta ($ 2.260), en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 -Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 897 27-07-09

Artículo 1°.-Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a planta transitoria de la Señora ROLDAN, Elisa Irene (Clase 1968 - M.I. N° 20.235.941) dispuesta mediante Decreto N° 37/09.

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 25 - Programa Materno Infantil y Nutricional PROMIN - Actividad 1 - Programa

Materno Infantil y Nutricional PROMIN y Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 de la Planta Temporaria del Programa 25 -Programa Materno Infantil y Nutricional PROMIN - Actividad 1 - Programa Materno Infantil y Nutricional PROMIN y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 5 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 4°.- Mensualízase a la Señora ROLDAN, Elisa Irene (Clase 1968 -M.I.N° 20.235.941) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 898 27-07-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel.

Articulo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 en la Planta Temporaria en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Esquel.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora HIDALGO, Mirta Verónica (Clase 1980 - M.I. N° 28.236.167) dispuesta por Decreto N° 829/08, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a la Señora HIDALGO, Mirta Verónica (Clase 1980 - M.I. N° 28.236.167) en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 ~ Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 899 27-07-09

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en el Expediente N° 006325-SIPySP-05, Licitación Pública N° 24/05, Obra: «Gimnasio Escuela N° 722» en Comodoro Rivadavia.-

---

RESOLUCION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 398/09.
Rawson, 23 de Julio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 2802-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramitan las medidas extraordinarias a raíz de la pandemia de Influenza H1N1;

Que en este sentido las autoridades sanitarias provinciales han establecido recomendaciones con el fin de disminuir al máximo los riesgos de transmisibilidad;

Que se ha verificado una incidencia de casos de enfermedad de tipo influenza en grupos de la franja comprendida entre los 5 y 24 años, cuyo mayor porcentaje radica en niños y jóvenes escolarizados;

Que por recomendaciones de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut se suspende preventivamente la actividad escolar hasta el 31-07-09, para reiniciar la misma el próximo 3 de agosto en el marco de un criterio de escudamiento social ante las posibilidades de contagio;

Que esta es una medida de suspensión preventiva de las actividades escolares para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo provincial de establecimientos de gestión pública y privada para enfrentar la posibilidad de avance e impacto de la Influenza – H1N1;

Que es necesario recomendar gran responsabilidad social para el reingreso a las actividades habituales de aquellos que se encuentren sin afecciones respiratorias;

Que la Unidad Coordinadora de la Gripe A Nacional autoriza a las jurisdicciones provinciales que, por razones fundadas del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, procedan a implementar medidas preventivas extraordinarias;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

R E S U E L V E:

Artículo 1º: DISPONER la SUSPENSIÓN PREVENTIVA de la actividad escolar para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo provincial de establecimientos de gestión pública y privada hasta el 31-07-09 y reiniciar la actividad escolar el próximo 3 de Agosto por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º: ADECUAR las actividades y Cronograma educativo en función de lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º: REGISTRESE, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones: I, II, III, IV, V y VI, Supervisones Técnicas de Nivel Inicial, EGB 1 y 2 y EGB 3 y Polimodal, por Departamento de Registro y Verificaciones remítase copia a Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares, a las Direcciones Generales de Nivel Inicial, EGB 1 y 2 EGB 3 y Polimodal, de Educación Superior y Formación Docente Inicial y Coordinación de Educación No Formal, y, cumplido, ARCHIVESE

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Prof GRACIELA CIGUDOSA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 49 27-07-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), a favor del Municipio de Esquel, representado por su señor Intendente, Dn. Rafael WILLIAMS (DNI Nº 7.615.516), destinados a solventar parte de los gastos generados por la impresión de la “Guía de trekking Parque Nacional y Comarca Los Alerces – 35 recorridos a pie”.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Esquel deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 50 27-07-09

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 15º de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago de las cuotas pactadas en el Contrato de Participación Promocional y Publicitaria suscripto entre el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el señor Felipe FERNÁNDEZ (L.E. Nº 5.473.215) con fecha 14 de Julio de 2009, previa aprobación de los trabajos realizados.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 — Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 51 27-07-09

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso “C”, Apartado 3º de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).-

Artículo 2º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Vinculación Tecnológica Internacional dependiente de este Ministerio, respecto de la contratación del Licenciado Luis E. GIORDANO (DNI Nº 11.385.281) para efectuar tareas de coordinación de las capacitaciones: “Programa Internacionalización de PyMES de Base de Tecnológica”, “Sistema Provincial para el Desarrollo de Emprendimientos de Base Tecnológica” y el programa de capacitación de esa Dirección General, realizadas en las localidades de Rawson y Trelew, dirigidas a profesionales, empresarios y funcionarios de toda la Provincia.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura tipo “C” Nº 0002-00000002 del Licenciado Luis E. GIORDANO (DNI Nº 11.385.281) en concepto de honorarios y gastos por las tareas mencionadas en el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-4-5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° 53 30-07-09

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso “C”, Apartados 3º y 5º de Ley II N° 76 (antes Ley Nº 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior respecto de la contratación directa de la firma “GALETTO PRODUCCIONES”, de Oscar Daniel GALETTO, por la realización de trabajos de redacción de textos “carne ovina, bovina, eólica, petróleo, acuicultura y pesca” para fichas; traducción de

textos al inglés; diseño e impresión de TRESCIENTOS (300) folletos trípticos "Pesca y Acuicultura"; DOS (2) banners de lona vinílica; diseño e impresión de TRESCIENTOS (300) folletos trípticos de "Energía Eólica"; traducción de textos al alemán; VEINTE (20) carpetas para la Misión a China (impresas en papel fotográfico laqueado), diseño y armado de carpetas; CIENTO VEINTE (120) fichas color impresas en cartulina; VEINTE (20) DVD video más booklet "Chubut Pura Patagonia" Edición de Lujo.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración de este Ministerio a realizar el pago de la factura tipo "B" Nº 0001-00000089 a favor de la firma "GALETTO PRODUCCIONES" de Oscar Daniel GALETTO, por un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA ($ 13.570), por la realización de los trabajos señalados en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-3-1: PESOS NOVECIENTOS SESENTA ($ 960.-); I.P.P. 2-3-5: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600.-) I.P.P. 3-4-1: PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 1.650.-); I.P.P. 3-5-3: PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750.-); Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($ 5.610.-) - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 393 16-07-09

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa con el Contador Pino, Flavio Alfredo, en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 1) de la Ley II - Nº 76 (antes Ley 5447) y Artículo 83º inciso g) del Decreto Nº 777/06, con el objeto de realizar los siguientes servicios: confección de relevamientos y análisis de los procedimientos administrativos inherentes a la gestión integral de proyectos educativos con financiamiento nacional, por un monto total de PESOS OCHO MIL CIEN ($ 8.100,00).-

Artículo 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 – Actividad 1 - Partida: 3.4.4. -Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. N° 394 22-07-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "La Articulación Como Herramienta Institucional", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 802, que se lleva a cabo los días 19 de Mayo de 2009, 23 de Junio de 2009, 28 de Julio de 2009 y el 25 de Agosto de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 395 22-07-09

Artículo 1°) RECONOCER el envió de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI para afrontar los gastos de los Transportes Escolares "Luana" y "Servitran", correspondientes a días del mes de Junio de 2009, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ($68.300,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. N° 396 22-07-09

Artículo 1°) RECONOCER el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV para afrontar los gastos de los Transportes Escolares "Ceferino" y "Gerónimo", correspondientes a días del mes de Junio de 2009, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($150.850,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. N° 397 22-07-09

Artículo 1°) RECONOCER el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar los gastos de los Transportes Escolares Herrera y Lula, correspondientes a días del mes de Junio de 2009, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($75.690,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. N° 399 27-07-09

Artículo 1°) RECONOCER el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar los gastos de los Transportes Escolares La Golondrina, Di Noto, Rulo´s y Excursiones de Sol, correspondientes a días del mes de Junio de 2009, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 ($191.353,60).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. N° 400 27-07-09

Artículo 1º: RECHAZAR las ofertas presentadas por las siguientes firmas: Walter Eduardo CARDOSO, Hernán Ramiro ANTELO, "Transporte ET" de Eduardo TREVISAN, "Transporte ERMI" de Eva Angelina PEREYRA y "Transporte El Valle" de Luis Roberto SANDRINI, debido a que las mencionadas firmas no

constituyen correctamente la garantía de mantenimiento de oferta.-

Artículo 2º: DECLARAR FRACASADA la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, a Contratar en Forma Directa el presente trámite, conforme al inciso 4 - apartado c) del Artículo 95º de la Ley II – Nº 76 (antes Ley 5447).-

Res. N° 401 27-07-09

Artículo 1º: Reconocer la utilización del inmueble, propiedad del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, C.U.I.T Nº 30-65103849-5, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas Nº 728, Nº 790 y Nº 703 de Puerto Madryn, dependientes del Ministerio de Educación, desde el día 20 de Abril y hasta la fecha de la presente Resolución, por un importe mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600,00).-

Artículo 2º: Aprobar la contratación directa en los términos de la Ley II – Nº 76 (antes Ley 5447), Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del Inmueble ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 599, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico, para la continuidad del dictado de clases de Educación Física de las Escuelas Nº 728, Nº 790 y Nº 703 de la ciudad de Puerto Madryn, dependientes del Ministerio de Educación, a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución y hasta el día 11 de Diciembre del 2009, por un importe mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 402 27-07-09

Artículo 1º: Reconocer la utilización del inmueble ubicado en calle San Martín Nº 339, de la ciudad de Puerto Madryn, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas Nº 703, Nº 728 y Nº 775 dependientes del Ministerio de Educación, a partir del 22 de Abril de 2009 y hasta la fecha de la presente resolución, por un monto mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00).

Artículo 2º: Aprobar la Contratación Directa con el señor Gustavo Guillermo GENTILE (D.N.I. Nº 18.066.446), en los términos de la Ley II–Nº 76 (antes Ley 5447)-TITULO VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), en relación al inmueble ubicado en calle San Martín Nº 339, de la ciudad de Puerto Madryn, para la continuidad del dictado de clases de Educación Física de las Escuelas Nº 703, Nº 728 y Nº 775 dependientes del Ministerio de Educación, desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución y hasta el día 11 de Diciembre del año 2009, por un monto mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00), los que serán abonados del 01 al 10 del siguiente mes en cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción

50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 404 27-07-09

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la “Cuadragésima Jornada de Educación Física del MERCOSUR” organizada por la Federación Internacional de Educación Física (F.I.E.P.), que se llevará a cabo en la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba, los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2009, la que estará destinada a docentes interesados en la temática.

Res. N° 406 27-07-09

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la “Maestría en Didácticas Específicas” organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.) de la ciudad de Trelew, que se lleva a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, que comenzó en el ciclo lectivo 2009 y finalizará en el ciclo lectivo 2010, el que esta destinado a docentes interesados en la temática.

Res. N° 407 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación “Literatura Patagónica en el aula, Pintar la Aldea para Pintar el Mundo”, organizada por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), que se inició los días 19, 20, 26 y 27 de Junio de 2009, 3 y 4 de Julio de 2009, y finalizará el día 1 de Agosto de 2009, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 408 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar el “Congreso Internacional de Filosofía y Educación en Nuestra América. Políticas, Escuelas e Infancias”, organizada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de Octubre de 2009, en la ciudad de Mendoza.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 409 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar las “2das Jornadas Bibliotecarias de Chubut: Interactuar para Crecer”, organizadas por la Biblioteca Universitaria “Gabriel Puentes” Delegación Zonal Sede Trelew de la Universidad Nacional

de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.) y la Secretaría de Cultura de la provincia de Chubut, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 410 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar el "II Congreso Internacional de Educación, Lenguaje y Sociedad. La Educación en los Nuevos Escenarios Socioculturales", organizado por el Instituto para el Estudio de la Educación, el Lenguaje y la Sociedad de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa, que se llevó a cabo los días 23, 24 y 25 de Abril de 2009, en la ciudad de General Pico, provincia de la Pampa.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 412 27-07-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Matemática… Si yo enseño por qué no aprenden?", organizada por el Colegio Municipal de Pesca 2701, que se llevó a cabo los días 27 de Abril de 2009 y 29 de Mayo de 2009, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-49 27-07-09

Artículo 1º.- ABONAR las ciento setenta y ocho (178) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2009, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

Res. Nº 116 24-07-09

Artículo 1º.- DECLARASE fracasada la Licitación Pública Nº 25/08-SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales" de la Comuna Rural de Aldea Baleiro.

Res. Nº 120 30-07-09

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a realizar la transferencia de Pesos Treinta Millones ($ 30.000.000) al Municipio de Comodoro Rivadavia con destino al Fondo de Diversificación Económica de la Cuenca del Golfo San Jorge.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará del siguiente modo: SAF: 91, Programa: 96, Actividad: 3, Partida 586-01, Fuente de Financiamiento 360, Ejercicio 2009.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-82 24-07-09

Artículo 1°.- Abonar las mil quinientas trece (1.513) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2009, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Autotransporte Terrestre.

Artículo 2°.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción y Política y Ejecución de Recursos Hídricos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y en el Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº IX-04 24-07-09

Artículo 1º.- TRANSFIERASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a Planta Permanente a la agente MESA, Marcela del Carmen (MI Nº 20.589.532 – clase 1969) cargo Auxiliar de Primera – Ley I Nº 186 (antes Ley Nº 4237) – Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia; conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 246 (antes Ley Nº 4952).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF: 6 – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control In-

terno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 257 29-07-09

Artículo 1º.- Recházase formalmente el Recurso de Nulidad interpuesto por el agente Edgardo Raúl CALATAYUD (MI Nº 22.453.820 – clase 1972) por improcedente.

I: 06-08-09 V: 12-08-09

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. Nº XIX-48 MIAyG y XII-84 SIPySP 29-07-09

Artículo 1º.- Reconocer la realización de setecientas setenta y seis (776) horas extraordinarias al 50%, por personal de la Dirección General de Obras Públicas en la refacción del hotel del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), durante el mes de mayo de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 65 – Ministerio e Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 101 – Programa 01 – Conducción y Administración del Ministerio e Industria, Agricultura y Ganadería – Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio e Industria, Agricultura y Ganadería - Ejercicio 2009.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disposición Nº 80/09

Esquel, 17 de Julio de 2009

.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2460/2009 MIAG y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2358/09 establece el Plan de Manejo denominado Forestaciones de la Provincia del Chubut en la región Noroeste;

Que en cumplimiento de lo determinado en el Decreto Nº 2358/09 se llevan a cabo actividades silviculturales de los cuales se obtienen productos forestales susceptibles de ser aprovechados;

Que mediante el Anexo I de la Disposición Nº 44/09 DGB y P se establecen las condiciones generales a las que se ajustarán los procedimientos de venta de productos forestales obtenidos en cumplimiento de las actividades silvícolas desarrolladas de acuerdo al Decreto Nº 2358/05;

Que el Artículo 3º del Anexo I de la Disposición Nº 44/09, establece en el marco de las condiciones generales del procedimiento la determinación de los precios de los productos forestales;

Que existen normas de carácter fitosanitario de orden nacional e internacional, que determinan el procedimiento y las directrices para el tratamiento que debe realizarse para la utilización de los productos forestales infestados por la Plaga Sirex Noctilio;

Que la Resolución Nº 03/05 S.E.N.A.S.A. y la Resolución NIMF Nº 15 de FAO – Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación- regulan el tratamiento térmico de especies cuarentenarias donde se incluye la familia Siricidae a la que pertenece el Sirex noctilio, para el uso de la madera de embalaje en el comercio nacional e internacional;

Que la Disposición Nº 137/05 DGByP reconoce a los secaderos de madera que cumplan con los requisitos que establece la norma como aptos para realizar el tratamiento térmico a los productos forestales del Genero Pinus infestadas con la Plaga Sirex noctilio;

Que la Ley Nº 5192 crea el Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenedora de los Pinos – Sirex noctillio-;

Que el Decreto Nº 1798/04 reglamenta la Ley Nº 5192, estableciendo las normas generales para el manejo de las plantaciones de pino y de la plaga Sirex noctilio;

Que la Disposición Nº 43/05 DGByP y las disposiciones subsiguientes, complementarias y concordantes regula el transporte de productos forestales de madera del genero pinus dentro de la provincia, definiendo el área protegida y la barrera fitosanitaria;

Que en virtud de lo manifestado en el Dictamen Nº 144/09 al MIAG, por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería corresponde modificar lo establecido en el Artículo 3 del Anexo I de la Disposición Nº 44/09, aclarando que cuando existan vestigios de contaminación por alguna plaga forestal provincial o nacional se debiera dar cumplimiento a la normativa vigente a los fines de la utilización de la madera;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

D I S P O N E:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Anexo I de la Disposición Nº 44 / 09 DGByP el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3: Determinación del precio: Los precios de venta base de los productos forestales, provenien-

tes de los aprovechamientos forestales conforme lo establece el Decreto Nº 2358/05 se establecerán en cada procedimiento de venta de acuerdo a las condiciones del mercado de los productos forestales ofrecidos teniendo en cuenta el fomento de la actividad económica forestal provincial. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos, perforaciones provocadas por insectos o provengan de bosques quemados, podrán tener una reducción de los valores en su precio base de mercado de hasta un 20 %. Quienes se presenten a participar del procedimiento de venta y resulten adjudicatarios de los productos forestales deberán dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a los procedimientos fitosanitarios teniendo especialmente en cuenta el tratamiento que debe realizarse para la utilización de los productos forestales infestados por la Plaga Sirex noctilio."

Artículo 2º .-REGISTRESE por Despacho, Dése al Boletín Oficial y a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, NOTIFÍQUESE, cumplido, ARCHIVESE.-

MANUEL ALFREDO PERALTA
Director General de Bosques y Parques
Subs. de Recursos Naturales
Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. Nº 77 03-07-09

Articulo 1º: Inscríbase al Aserradero Fijo "EL ESFUERZO" de la Señora AGUIRRE, María Isabel, D.N.I. Nº 14.994.452, bajo el Nº 72 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 63-a, Fracción 4, en el Paraje "Rincón de Lobos" de la localidad de El Hoyo, quedando condicionado en los términos y condiciones que dispone la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: La Delegación Forestal EL Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. Nº 81 21-07-09

Articulo 1º: Inscríbase transitoriamente al Aserradero Portátil "GARRUCHOS", de la firma "GARRUCHOS S.A.", bajo el Nº 9 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el firma "GARRUCHOS S.A." deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío efectuando este trámite cada vez que se cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca "BOLMAQ", modelo AH38H, motor Honda GX670 de 24 HP, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental del Proyecto.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: Fijase en un plazo de sesentas (60) días hábiles después de su notificación, para la presenta-

ción de la Disposición Autorizante de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 9º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ARNOLDO RIOS CORONA, autos: "RIOS CORONA ARNOLDO S/SUCESIÓN", Expte Nº 1.202/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 06-08-09 V: 10-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CITOULA GONZALEZ ESCLAVITUD para que dentro de treinta días, en autos: CITOULA GONZALEZ ESCLAVITUD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 777/09, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-08-09 V: 10-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados: "CARRIZO DOMINGA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 696/09, Emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CARRIZO DOMINGA ELISA para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-08-09 V: 10-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Nélida Susana Melero, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Natalia Venter, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo Nº 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N º 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de juicios ejecutivos indicados en los años 1961 y 1966 a 1991 inclusive, tramitados ante la ex Secretaría Nº 3 del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 (actualmente Secretaría Nº 1 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Av. Ing. Dúcos 651- subsuelo- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Veintidós de Junio de 2009.-

NATALIA VENTER
Secretaria de Archivo

I: 31-07-09 V: 06-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "KITTLER MARIA ESTER S/SUCESIÓN" Expte Nº 652/09 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña KITTLER MARIA ESTER para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-08-09 V: 10-08-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBEROLA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Julio de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 05-08-09 V: 07-08-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JULIA VALLEJOS SAAVEDRA, para que se presenten en autos: "VALLEJOS SAAVEDRA, JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 554 año 2008)

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 03 de Julio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-08-09 V: 07-08-09.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29º del Código de Aguas – Ley 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que el Sr. Raúl Sebastián HERNANDEZ, a solicitado permiso de uso de agua pública proveniente del Río Gualjaina Cuenca del Chubut, para el Establecimiento ubicado en parte este del lote 19 parte lote 6 y lote 18 colonia mixta Gualjaina-departamento Cushamen, para uso de riego para forestación, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina Nº 7 – de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su posición en el término de (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Ing. Ftal. Rubén A. Monfredi
Subsecretario
De Recursos Naturales
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunícase Cesión de cuotas y cambio de sede social de **SPA.SER S.R.L.** por Escritura Nº 195 del 12/05/2009, Ricardo José GUERREIRO, DNI Nº 12.593.621,cede 20 cuotas sociales a favor de Luis Alberto SPAGNOLI, argentino, soltero, DNI Nº 35.658.560, de 18 años de edad, estudiante, domiciliado en calle Crónica Nº 875, de Comodoro Rivadavia, emancipado por Escritura Nº 936 de fecha 26/11/08, al folio 1892, del Registro Notarial 38 del Chubut, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 1027, Folio 83 Tomo XIII del Libro V de emancipaciones en fecha 5/01/09. La Cláusula Cuarta queda redactada d la siguiente manera "CUARTA: El Capital Social de fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una de ella, que los socios suscribieron e integraron en su totalidad, correspondiendo a la Sra. Guillermina del Carmen Haro la cantidad de 180 cuotas sociales, y al Sr. Luís Alberto Spagnoli la cantidad de 20 cuotas, por una valor nominal de Pesos Cien cada una". Se resuelve ratificar a la Socia Gerente. Sede Social:

calle Fortunato Carante número 205 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.-

Rawson, 22 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 06-08-09.

CONVOCATORIA

En Puerto Madryn, Chubut a los 30 días del mes de Junio del año 2009, se reúne la Comisión Directiva del **Club J. J. Moreno**, para realizar el llamado Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2009; a las 20:00 hs.,en el Gimnasio del Club, cita en Jujuy y Lorenzini, para tratar los siguiente temas:

Orden del día:
1- Lectura y Aprobación de Balance
2- Informe Comisión Revisora de Ctas.
3- Renovación de autoridades de acuerdo al estatuto
4- Informe general de las Obras en Curso
5- Designación de dos (2) socios para la firma del acta de la asamblea
Sin más tratar se da por finalizada la reunión.

ROLANDO HUMBERTO CASTRO
Registro Nº 43
Escribano Nacional

I: 06-08-09 V: 10-08-09.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

VISTO: La Asamblea General Ordinaria celebrada el día 6 de JULIO de corriente año a las 18:30 hs, en nuestra sede social y

CONSIDERANDO: Que en el Orden del Día el punto 4 se trato la modificación al monto de la cuota social vigente y,

Que los socios presentes aprobaron un nuevo monto de la cuota a partir del mes de Agosto del corriente año y,

Que es necesario reglamentar la metodología administrativa para la correcta registración de las cuotas atrasadas y adelantadas por los socios a la fecha

Que es conveniente dictar la resolución respectiva para lo cual la Comisión Directiva se encuentra facultada por los Estatutos Sociales

POR ELLO
LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS **RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer el monto de la cuota social a partir del mes de Agosto de corriente año en Pesos Diez ($ 10).

Artículo 2º: Aprobar la metodología administrativa para la correcta registración de las cuotas sociales adeudadas y anticipadas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

a). Cuotas Adeudadas: monto inferior a $ 10 se cobrarán las cuotas adeudadas hasta el mes de Julio /09 al valor histórico propuesto por el socio al momento de suscribir la solicitud y a partir de Agosto/09 el monto mensual será de pesos diez ($10).
Monto igual a $10: se cobrarán las cuotas adeudadas al valor original y a partir de Agosto/09 el monto se mantendrá igual, salvo que el socio decida modificar el valor.
Monto superior a $10: se cobrarán las cuotas adeudadas al valor original y a partir de Agosto/09 el monto se mantendrá igual, salvo que el socio decida modificar el valor.
b). Cuotas Adelantadas: a partir del vencimiento de la última cuota anticipada si el monto fuese inferior a Pesos Diez ($ 10) se cobrará el nuevo monto de la cuota social aprobada. Si el monto fuese igual o superior a Pesos Diez ($ 10) se mantendrán dichos valores sin modificaciones salvo que el socio decida modificar el valor.
c). Nuevos socios: Deberán abonar el monto de la cuota social aprobada en la Asamblea General.

Articulo 3º: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y en la pizarra institucional ubicada en la Guardia de la Institución.

Articulo 4º: Registrar, comunicar y cumplido, Archivar.

Resolución Nº 018/09-ABV

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente
A.B.V. Rawson Chubut

JOSE H. SOLIS
Secretario
A.B.V. Rawson – Chubut

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 21 de Agosto de 2009 a las 17 hs en la Sede social sita en Urquiza 437/9 de la ciudad de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de Término;

3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
4. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;

Se deja expresa constancia que será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma. De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al art. 10 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera

El Directorio
Patagonia Broker S.A.

I: 03-08-09 V: 07-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la obra relativa al Proyecto denominado “Desagües Cloacales para la Comuna Rural de Gan Gan”, presentado por la Empresa EKO-PLANT Argentina S.R.L.”, que se tramita por el Expediente Nº 01178-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Comuna Rural de Gan Gan sita en calle Av. Montenegro S/Nº (C.P. 9121).

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto al Informe de Impacto Ambiental de la Cantera “Rovella Carranza S.A. - Rodalsa S.A. UTE”, para la realización de la obra Autovía Trelew – Gaiman, presentado por la Sra. Martha Haydeé García de Arbeletche, que se tramita por el Expediente Nº 001184-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de la Ciudad de Trelew sita en la calle Rivadavia Nº 390 de la misma ciudad.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Pcia. del Chubut

I: 04-08-09 V: 06-08-09.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/09

OBJETO: **Obra Pavimento 63 cuadras.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Catorce Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 70/100. ($ 14.967.349,70).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 50/100 ($ 149.673,50).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Catorce Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 70/100 ($ 14.967.349,70).
ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Trescientos sesenta días (360).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 75/100. ($ 1.496.75.-).

FECHA, HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14 Septiembre de 2009 a las 10:00 Horas en la Municipalidad de Puerto Madryn Belgrano Nº 250.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano Nº 206, 1º Piso – C.P. 9120 Puerto Madryn. Chubut. Argentina. TEL CONM. (02965) 453480 – 454446 – 471599 fax (02965) 474487. www.madryn.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn – Secretaría de Hacienda – Departamento de Licitaciones – Belgrano Nº 250 Piso 2º Oficina 12 – Puerto Madryn – Pcia. del Chubut.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn Mesa de Entradas y Salidas Belgrano Nº 250 – Puerto Madryn – Chubut el día 14 de Septiembre de 2009 desde las 07:30 a las 09:30 Horas.

I: 31-07-09 V: 06-08-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA Nº 46/09

Nº Licitación: 46/09.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: **30 viviendas Coop. Tehuelche.**
Cantidad: 30
Plazo de Ejecución: 300
Presupuesto Oficial: $ 5.601.943,87
Fecha y Hora Apertura: 24 de Agosto de 2009 a las 9:00hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don

Bosco 297 – Rawson Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-08-09 V: 10-08-09.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA Nº 02/2009

Obra: **PAVIMENTO DE HORMIGON 61 CUADRAS**

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 ($ 14.932.399,79).

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VIENTICUATRO CON 00/100 ($ 149.324,00)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 ($ 12.799.199,82)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Recaudaciones – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: $ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – Esquel – Horario de 7;00 a 12;30 horas los días hábiles laborables.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Oficinas de la UEPROMU sita en Av. Ameghino Nº 695

Día: 14 de Agosto de 2009 – Hora: 11;00 hs.

Expediente Nº 07/2009

P: 15, 16, 17-07-09 , 05 y 06-08-09

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/09
(LEY DE CONTABILIDAD)

PREADJUDICACIÓN: De la adquisición de un camión doble cabina con tres puertas, cero kilómetro, motor diesel cuatro cilindros en línea de 3.900 cm3. a inyección y alimentación eléctrónica peso admisible de 13.000 kilos Con barandas de 0,80 mts. volcables con piso metálico de 4,8 mm. de espesor y un largo de cinco metros y un ancho de 2,40 metros, incluido todos los gastos-puestos en la calle.-

PREADJUDICATARIOS: DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.: Monto total $ 248.500,00.

LUGAR DE VERIFICACIÓN DE PLIEGOS: Oficina Servicio de Apoyo-sito y Martín Cutillo Nº 246 – Planta Baja (9100) Trelew Chubut en horario de 8 a 13 Horas.

I: 05-08-09 V: 11-08-09

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 14/09

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: **"Adquisición de Membranas Osmosis Inversa Servicio Agua Potable: Pto. Pirámides".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en Calle Sarmiento 1172, (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel – sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR

Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Agosto de 2.009 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 28 de Agosto de 2009 a las 10:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares, designado en TREINTA (30) días hábiles.-

I: 06-08-09 V: 12-08-09.